



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2018

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que suscriben de una parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PADRE DAMIÁN DE LOS SAGRADOS CORAZONES”** autorizada mediante la R.D. 2602 de fecha 26 de Junio del 2009, y licencia de funcionamiento N° 35652 con resolución Directoral N° 2648, debidamente representada por su Directora Señora Manuela Yuliana Rondón Cáceres, con domicilio en la calle San Juan de Dios 538 Cercado a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO** y de otra parte sr(a) con DNI Nro., señalando domicilio en la....., con teléfono....., (en el caso de representación) debidamente representado por don(a) con DNI N°..... según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgadas por amabas padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

1.1.- EL COLEGIO es una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de **ACCIÓN CONJUNTA** y **FINANCIACIÓN MIXTA** que brinda **SERVICIOS EDUCATIVOS** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de educación Básica Regular en mérito a las Resoluciones de Autorización y Registro con la que cuenta, y de conformidad con lo establecido en la R.M. N° 483-89-ED, la Ley General de Educación - Ley N° 28044, su Reglamento, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, su Reglamento y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, es una persona natural que conoce y opta por la propuesta formativa de **EL COLEGIO** y solicita la prestación de los servicios educativos durante el año escolar 2018 para su menor hijo(a) cuyos datos se consignan en el presente documento.

II.- DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO: Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, utiliza (elige) los **SERVICIOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como alumno(a) de **EL COLEGIO** a:

..... Nivel..... Grado.....

Nombres y Apellidos del estudiante

III.- DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

3.1.- EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** disponga de toda la información necesaria sobre el servicio educativo que se brinda, puso en su conocimiento antes de finalizar el año escolar 2017, y durante el proceso de matrícula, mediante comunicado, las condiciones y costo del servicio educativo, así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de **EL COLEGIO**, así como sus fines, objetivos, y normas establecidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, expresando **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento.

3.2.- Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato y bajo la denominación de **MATRÍCULA** y **DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ENSEÑANZA**, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** abonará a **EL COLEGIO** por el estudiante (su menor hijo/a) señalado en el numeral II, los siguientes conceptos:

Nivel Inicial:

MATRÍCULA : S/.230.00	PENSIONES : S/.230.00
-----------------------	-----------------------

Niveles Primaria y Secundaria:

MATRÍCULA : S/.250.00	PENSIONES : S/.250.00
-----------------------	-----------------------

Cuota de Ingreso alumnos nuevos

CUOTA DE INGRESO: S/. 700.00

3.3.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero, en la CAJA AREQUIPA u otra entidad que **EL COLEGIO** disponga y comunique a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**. El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol de matrículas que se dio a conocer mediante comunicado, antes de finalizar el año lectivo 2017 y las **PENSIONES DE ESTUDIOS** de acuerdo al siguiente cronograma:



MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO	MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO
PRIMERA- Marzo	02 de abril	SEXTA – Agosto	03 de setiembre
SEGUNDA – Abril	02 de mayo	SÉPTIMA – Set.	01 de octubre
TERCERA – Mayo	01 de junio	OCTAVA – Octubre	02 de noviembre
CUARTA – Junio	02 de julio	NOVENA – Nov.	03 de diciembre
QUINTA – Julio	01 de agosto	DÉCIMA – Dic.	20 de diciembre

IV.- LA PROPUESTA PEDAGOGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACION Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:

4.1.- La propuesta pedagógica.- trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN actual, las rutas de Aprendizaje y la Propuesta Educativa de la Congregación de los Sagrados Corazones.

4.2.- El Plan de estudios.- Que es parte del presente contrato

4.3.- Sistema de evaluación.- Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Esta desarrollado en el reglamento Interno del colegio.

El COLEGIO exige a sus alumnos que observen un NIVEL ACADEMICO OPTIMO, para tal efecto informara por escrito al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; EL COLEGIO informara a la UGEL del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo(a) y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 8 del presente contrato

4.4.- Control de estudiantes: está desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

V.- SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de tópicos que cuenta con una licencia en enfermería
- Coordinación de Psicología, con un psicólogo para cada nivel
- Coordinación de pastoral apoyando la parte espiritual
- Biblioteca

VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente compromiso es anual y corresponde al **AÑO ACADÉMICO 2018**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. De no mediar acuerdo de renovación **EL COLEGIO** está facultado para disponer la vacante.

No habrá renovación del Contrato, si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2018 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** no matricula al estudiante en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2019.
- c) Asimismo, cuando el alumno/a observe bajo rendimiento académico que implique que repita de año.

VII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del alumno(a) cuyos datos se consignan en la cláusula II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.



I.E. PADRE DAMIAN

De los Sagrados Corazones

- c) Entregar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO** los documentos correspondientes cuando manifieste su deseo de no continuar accediendo al servicio educativo, previa solicitud por escrito. En este caso, **EL COLEGIO** queda facultado a retener los Certificados de Estudios de los periodos no pagados.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta **EL COLEGIO**, documento que figuran como ANEXO parte del presente contrato.

7.2.- Son obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO**:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: actividades académicas, asistir a las reuniones convocadas por **EL COLEGIO**, profesores y/o departamento de psicología, tutor, etc., seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (director, docente, tutor y psicólogo), actividades formativas (actividades de pastoral, escuela para familias), y actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia del lenguaje de su menor hijo(a), terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc. Y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) en las fechas solicitadas por el departamento de psicología del colegio.
- c) Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de Enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2017, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2018.
- e) Sin perjuicio a lo señalado en el literal que antecede y a partir del día siguiente hábil del mes vencido de la pensión de estudios, se abonará por concepto de mora la tasa máxima legal dispuesta por el Banco Central de Reserva del Perú por cada día calendario de retraso.
- f) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- g) Asistir al Colegio cada vez que sea citado o conforme al cronograma de reuniones que este establezca para tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a).
- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) Deberá comunicar al momento de la matrícula a **EL COLEGIO** respecto al Seguro Escolar con el que cuenta su menor hijo(a), recordándole que contar con este tipo de seguro es necesario pues en caso de cualquier accidente o atención médica dentro o fuera del centro educativo, los gastos en los que se puedan incurrir deberán ser solventados por el seguro con el que cuente el (la) menor.
- j) Consignar con veracidad la información requerida en la ficha Integral del Educando al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio y teléfonos.
- k) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a).
- l) Acatar las disposiciones de **EL COLEGIO** referidas a la protección de los derechos e integridad de su menor hijo/a, relacionadas con su deber de comunicar ante las autoridades cualquier tipo de afectación a los intereses de los menores.
- m) Reconocer y aceptar la propuesta y selección de textos escolares realizada en **EL COLEGIO** de acuerdo al proyecto educativo de la Institución.
- n) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA** de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a) quien goza de todos sus derechos como padre del alumno(a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a)
- o) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que figuran en el **ANEXO** parte del presente contrato es recepcionado y firmado en señal de conformidad por el padre de familia, tutor legal o apoderado y que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta el **COLEGIO**.
- p) Indicar su autorización para el uso de los datos personales, propios o de los menores de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta, los cuales son proporcionados al **COLEGIO** como parte de la matrícula escolar, reconociendo que los mismos serán incorporados a su banco de datos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, conociendo que puede revocar la presente autorización para el tratamiento de los datos personales proporcionados en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley. Esto implica el uso de imágenes o fotografías en las que aparezcan su hijo(a) en el desarrollo de actividades escolares, las cuales podrán ser usadas por el **COLEGIO** para promocionar el servicio educativo que brinda.

7.3.- Servicios de carácter voluntario: La Institución educativa ofrece a favor del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** otros servicios adicionales, su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito. Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones de estudios.

Para tal efecto al inicio del año escolar 2018 y durante el año se informará los costos y talleres extracurriculares que brindará el **COLEGIO** en el año escolar 2018.

VIII.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

EL COLEGIO tiene la facultad de:



I.E. PADRE DAMIAN

De los Sagrados Corazones

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados según la Ley N° 27665 que modifica la Ley N° 26549 en su artículo 16°
2. No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del alumno(a) para el año siguiente 2019, por falta de pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2018.
3. No renovar para el siguiente año lectivo 2019, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

IX- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

9.1.- El incumplimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula VII y del numeral 7.2 dará lugar a la resolución del contrato y por tanto la pérdida de la condición de alumno(a) de su menor hijo(a) en **EL COLEGIO**. La resolución del compromiso, la suspensión del servicio, el traslado a otra institución educativa, y /o el retiro del alumno(a), no dará lugar de forma alguna a la devolución de los montos pagados por conceptos de cuota de ingreso, matrícula ni pensiones de estudios. **EL COLEGIO** se reserva el derecho de retener los Certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados.

9.2.- ENTREGA O REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA: De no mediar **RENOVACIÓN DEL COMPROMISO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente, **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante y hará entrega de los documentos de matrícula a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**. Lo señalado, no limita la facultad del **COLEGIO** de retener los Certificados de Estudios de los periodos o pensiones no pagados.

X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

10.1.- De no mediar **RENOVACION DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

10.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultado **EL COLEGIO**, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

10.3.- **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

10.4.- **LA CUOTA DE INGRESO:** es el pago único que realiza el padre de familia al momento en el que su hijo(a) ingresa como alumno(a) nuevo a la institución, **este concepto es no reembolsable** y constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante del estudiante mas no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y reglamento.

10.5.- **LA MATRICULA:** es el pago que realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del contrato de prestación de servicio educativo.

10.6.- **LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:** son diez y una por cada mes lectivo del año escolar.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2018, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.

10.7.- **RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS:** En caso de que el hijo(a) del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamos ante **EL COLEGIO** o entidad promotora de **EL COLEGIO**, respecto a devolución de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuota de ingreso, o donaciones efectuadas. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

10.8.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía courier, correo electrónico o cartas notariales.

10.9.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será lo establecido en el Reglamento Interno del **EL COLEGIO**.

XI.- AUTORIZACION FOTOGRAFIAS

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO SI () NO () autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc., así como de la Primera Comunión, Confirmación entre otras, realizadas por **EL COLEGIO** y en las que aparezca su menor hijo(a) sean publicadas en la página web Institucional o en alguna revista, boletín, afiche, etc. en el cual su menor hijo(a) participen en representación de **EL COLEGIO**.

XII.- DATOS PERSONALES

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO autoriza que los datos personales, propios o de los menores de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta, proporcionados a **EL COLEGIO** sean incorporados a su banco de datos, siendo que esta información será tratada en forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad técnica aplicables a las Bases de Datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2013-JUS. En este sentido, autoriza su uso, reconociendo que



I.E. PADRE DAMIAN

De los Sagrados Corazones

puede revocar la presente autorización para el tratamiento de los datos personales proporcionados en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley.

EL COLEGIO manifiesta que la utilización y/o tratamiento de los datos personales proporcionados por **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** serán únicamente para remitir información vinculada a **EL COLEGIO** tales como comunicados, invitaciones, materiales e información de **EL COLEGIO**, requerimientos entre otros.

Asimismo, autoriza a **EL COLEGIO** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

XIII.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara que al momento de la suscripción del presente, ha recibido el texto del Reglamento Interno en las partes pertinentes a los derechos, deberes y obligaciones así como de las prohibiciones de los alumnos y de la participación de los Padres de Familia, **DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción.

XIV.- DECLARACION DEL DOMICILIO

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran validos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) en el consignado en la parte introductoria del presente CONTRATO. (Si fuera distinta señalar):.....

XV.- DECLARACION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web del COLEGIO o ha recibido del COLEGIO los siguientes instrumentales:

- Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los estudiantes, derechos, deberes, y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación, matrícula y régimen económico, derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.
- Plan de Convivencia.
- La propuesta pedagógica.
- Plan de estudios

XVI.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS:

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza es la señalada a continuación:

Padre Madre Ambos padres Apoderado

(Nombres y Apellidos): _____

XVI.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato y en la recepción del anexo y del Reglamento Interno, no han mediado causales de nulidad y/o anulabilidad que pueda invalidarlo, por lo tanto se ratifican en su plena vigencia

..... dedel 2018

POR EL COLEGIO PADRE DAMIAN

Directora
DNI

MADRE, PADRE O TUTOR DEL ALUMNO(A)

DNI N°.....
Domicilio.....



DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO

El Padre de Familia o Apoderado del alumno.....que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882 con los Artículos 5°, inc. d) y, 6°, inciso e) del Decreto Supremo N°011-98-ED:

DECLARA: Conocer la información relacionada con el costo y condiciones del servicio educativo dado a conocer a los padres de familia mediante comunicado del mes de diciembre del año 2017, así como el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio que está promovida por una Entidad perteneciente a la Iglesia Católica, y por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiológico, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a).

DECLARA: Velar por la integridad su menor hijo(a), reconociendo que ante cualquier vulneración de los derechos o integridad del (la) menor, las autoridades del Colegio están facultadas legalmente para denunciar el hecho ante las autoridades.

ASUME: El compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza según el cronograma otorgado, el mismo que será abonado en la Caja Arequipa; reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

DECLARA: conocer, que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos por lo que, asume participar activamente y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas como: respetar el reglamento interno, colaborar y participar en las actividades formativas, actividades académicas, y por tanto asistir a las citas, reuniones y actividades a las que el Colegio lo convoque.

ACEPTA: Que, en caso que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamos ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza, o cualquier otro concepto que haya abonado voluntariamente durante el año escolar.

DECLARA: Conocer que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por la falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio proporcionado en el año lectivo 2018,

DECLARA: Conocer que para la matrícula o ratificación de matrícula para el año escolar 2019 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2018.

ACEPTA: Que las pensiones de enseñanza vencen el primer día del mes siguiente de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 20 de diciembre del 2018. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio correspondiente a la tasa máxima establecida por el Banco Central de Reserva del Perú.

DECLARA: Conocer que el Colegio ha cumplido con el procedimiento dispuesto para la selección de Textos Escolares para el presente año escolar.

CONOCE: Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribuciones de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

SE OBLIGA: A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas, de su hijo(a) o hijos.

SE OBLIGA: A presentar el poder de representación de su menor hijo(a), contenido en escritura pública, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda.

AUTORIZA: Que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc. Así como de la Primera Comunión y Confirmación, entre otras, realizadas por el Colegio y en las que aparezca su menor hijo (a), sean publicadas en la página web Institucional, boletín, volante, Etc. o en cualquier página web de otra institución, en el cual su menor hijo(a) participe en representación de EL COLEGIO.



DECLARA: ASUMIR y acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el Colegio en aplicación del Reglamento Interno.

AUTORIZA: Al Colegio que en caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares. El colegio cursará cartas de cobranza de pago de pensiones, vía mensajería, courier, correo electrónico y cartas notariales.

DECLARA: Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el Colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

ACEPTA: Conocer que los datos personales, propios o de las menores de edad cuya patria potestad y/o tutela ostento, proporcionados al Colegio serán incorporados a su banco de datos, siendo que esta información será tratada en forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad técnica aplicables a las Bases de Datos conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2013-JUS. En este sentido, autorizo su uso, reconociendo que puedo revocar la presente autorización para el tratamiento de los datos personales proporcionados en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley.

ACEPTA: Reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O PODERADO por constituir un acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la institución educativa y los padres de familia.

Yo..... Acepto todos y cada uno de los términos de la presente declaración y
firmo a los..... días del mes de.....2018

Arequipa, 2018

Firma del Padre o apoderados
Nombres y apellidos.....
Documento de identidad.....
Domicilio.....
Teléfono.....